



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2014-069-BIS, PARA LA ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos treinta horas de la tarde (2:30 p.m.) del día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros, **Lic. Mauricio Sánchez**, Gerente de Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; **Lic. Sonia A. NG Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal, y como invitada, la **Lic. Carmen Nuñez**, Gerente Administrativa; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Nuñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento de comparación de precios, relativo para la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Sanitarios para cubrir la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre 2014**. Detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION
300,000	Zapato de Cirujano Desechable par
330	Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo
32,393	Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad
33,750	Bata Estéril Desechable
2,400	Agua Destilada Galón Envase

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Nuñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2014-069-BIS, PARA LA ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos treinta horas de la tarde (2:30 p.m.) del día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros, **Lic. Mauricio Sánchez**, Gerente de Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; **Lic. Sonia A. NG Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal, y como invitada, la **Lic. Carmen Nuñez**, Gerente Administrativa; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Nuñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento de comparación de precios, relativo para la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Sanitarios para cubrir la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre 2014**. Detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION
300,000	Zapato de Cirujano Desechable par
330	Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo
32,393	Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad
33,750	Bata Estéril Desechable
2,400	Agua Destilada Galón Envase

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Nuñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2014-069-BIS, PARA LA ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos treinta horas de la tarde (2:30 p.m.) del día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros, **Lic. Mauricio Sánchez**, Gerente de Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; **Lic. Sonia A. NG Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal, y como invitada, la **Lic. Carmen Nuñez**, Gerente Administrativa; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Nuñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento de comparación de precios, relativo para la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Sanitarios para cubrir la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre 2014**. Detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION
300,000	Zapato de Cirujano Desechable par
330	Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo
32,393	Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad
33,750	Bata Estéril Desechable
2,400	Agua Destilada Galón Envase

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Nuñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), del Lic. Aristides Segura, Gerente de Compras y Contrataciones, dirigida a **ATLANTA FARMACÉUTICA**, donde se le requiere la entrega **DOBLE** para el mes de junio de todos los renglones de las cantidades adjudicadas en la Licitación Pública Nacional **Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2013-01/Licitación Pública**.

VISTA: La comunicación de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), de la empresa **ATLANTA FARMACÉUTICA**, contestando la solicitud de entrega **DOBLE**, indicando que no están en capacidad de adelantar los despachos solicitados por la institución, a excepción de los renglones 2063, 2064 y 2065, correspondientes a las maripositas Nos. 21, 23 y 25 respectivamente.

VISTA: La comunicación de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), del Lic. Aristides Segura, Gerente de Compras y Contrataciones, dirigida a **NIFARMED**, donde se le requiere la entrega **DOBLE** para el mes de junio de todos los renglones de las cantidades adjudicadas en la Licitación Pública Nacional **Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2013-01-Licitación Pública**.

VISTA: La comunicación de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), de la empresa **NIFARMED**, contestando la solicitud de entrega **DOBLE**, indicando que no están en capacidad de suplir el renglón **Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½**.

VISTA: La comunicación G.OP. NO. 840-14, de fecha once (11) de julio del año dos mil catorce (2014), de la Licda. Fátima Alfonseca, Gerente de Operaciones & Logística, dirigida a la Dra. Elena Fernandez, Directora General, en la cual solicita la compra de las especialidades farmacéuticas de **Zapato de Cirujano Desechable par, Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo, Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad, Bata Estéril Desechable y Agua Destilada Galón Envase para cubrir la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre 2014**.

VISTA: La comunicación DGPC/1155-14 de fecha once (11) de julio del año dos mil catorce (2014), de la Dra. Elena Fernandez, Directora General, dirigida al Lic. Aristides Segura, Gerente de Compras y Contrataciones, donde solicita la compra de la especialidad farmacéutica **Zapato de Cirujano Desechable par, Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo, Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad, Bata Estéril Desechable y Agua Destilada Galón Envase**, para cubrir la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre 2014.

VISTO: El Estudio de Precios, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La comunicación GCC-SAF-2014-0125, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), del Lic. Aristides Segura, Gerente de Compras y Contrataciones, dirigida a la Licda. Jesucita Feliz, Gerente Financiera, en la cual solicita la apropiación de fondos para la adquisición de **Zapato de Cirujano Desechable par, Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo, Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad, Bata Estéril Desechable y Agua Destilada Galón Envase**.

VISTA: La certificación de existencia de fondos no. CCC-EP-SNCC.F.021, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), emitida por la Licda. Jesucita Feliz, Gerente Financiera, para la adquisición de **Medicamentos e Insumos Sanitarios**.

VISTA: La Convocatoria a participar en el procedimiento de Comparación de Precios, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), portadora de la referencia CP-34-2014.

VISTA: El acta No. 2014-058-BIS, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), del Comité de Compras y Contrataciones, referente a la selección del procedimiento para la Adquisición de Medicamentos.

VISTA: La comunicación GCC-CP-2014-0034, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), del Lic. Aristides Segura, Gerente de Compras y Contrataciones, dirigida al Responsable Acceso a la Información (RAI), mediante la cual remite carta de invitación para presentar oferta, a los fines de que la misma sea publicada en el portal de internet de Compras Dominicanas.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas, marcadas con el No. CP-34-2014, cursadas por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha 21 de julio 2014, a las empresas:

1. SUPLIDORA RAMIREZ, S.R.L
2. SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.
3. LABORATORIOS DEL SUR, S.R.L.
4. FARMACONAL, S.A.
5. OSIRIS & CO, S.A.
6. LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L.
7. ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que las empresas **FARMACONAL, S.A., LABORATORIOS DEL SUR, SERVIAMED, S.R.L. Y SUPLIDORA RAMIREZ, S.R.L.**, invitadas a participar en este concurso, no presentaron propuestas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **VEGAMED, S.R.L.**, presento invitación a raíz de la convocatoria realizada en el portal Web de la institución y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el presente concurso, cotizaron de la siguiente manera:

1. **OSIRIS & CO, S.A.**, de fecha 23 de julio 2014:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total RD\$
300,000	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 3.44	RD\$1,032,000.00
		Sub-Total RD\$	RD\$1,032,000.00
		ITBIS	RD\$185,760.00
		Total General RD\$	RD\$1,217,760.00

2. **LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L.**, de fecha 28 de julio 2014:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total RD\$
72,000	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 3.16	RD\$227,520.00
3,750	Bata Estéril Desechable	RD\$ 65.71	RD\$246,412.50
		Sub-Total RD\$	RD\$473,932.50
		ITBIS	RD\$85,307.85
		Total General RD\$	RD\$559,240.35

3. **ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.**, No. 3893 de fecha 28 de julio 2014,:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total RD\$
36,650	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 2.23	RD\$81,729.50
97	Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo	RD\$ 294.00	RD\$28,518.00
		Sub-Total RD\$	RD\$110,247.50
		ITBIS	RD\$19,844.55
		Total General RD\$	RD\$130,092.05

4. **VEGAMED, S.R.L.**, de fecha 28 de julio 2014, No. 00001640:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total RD\$
300,000	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 5.16	RD\$1,548,000.00
		Sub-Total RD\$	RD\$1,548,000.00
		ITBIS	RD\$278,640.00
		Total General RD\$	RD\$1,826,640.00

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el presente concurso, no presentaron ofertas económicas en los siguientes renglones:

Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad
Agua Destilada Galón Envase

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el presente concurso, presentaron los precios unitarios detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	OSIRIS	LUCIMED	ARGOS	VEGAMED
Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 3.44	RD\$ 3.16	RD\$ 2.23	RD\$ 5.16
Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo	RD\$ 0.00	RD\$ 0.00	RD\$ 294.00	RD\$ 0.00
Bata Estéril Desechable	RD\$ 0.00	RD\$ 65.71	RD\$ 0.00	RD\$ 0.00

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...)**".

CONSIDERANDO: Que la empresa **ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.** participante en el presente procedimiento, presento la oferta más económica del Zapato de Cirujano desechable, pero solo están en capacidad de entregar la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA UNIDADES (36,650)**, y fue la única empresa en presentar oferta para Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo.

CONSIDERANDO: Que la empresa **LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L.** participante en el presente procedimiento, presento la segunda oferta más económica del Zapato de Cirujano desechable, pero solo están en capacidad de entregar la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL UNIDADES (72,000)**, y fue la única empresa en presentar oferta para la Bata Estéril Desechable.

CONSIDERANDO: Que la empresa **OSIRIS & CO, S.A.** participante en el presente procedimiento, presento la tercera oferta más económica del Zapato de Cirujano desechable.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas para los procedimientos de Comparación de Precio, establece en su Umbral 2014, un tope de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$3,350,517.99)**, para los procedimientos de compras de servicios bajo la modalidad de Comparación de Precio.

CONSIDERANDO: Que por lo antes expuesto, a continuación exponemos la división de las cantidades adjudicadas:

ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L.

Cantidad	Descripción	Precio	Total RD\$
36,650	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 2.23	RD\$81,729.50
97	Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo	RD\$ 294.00	RD\$28,518.00
		Sub-Total RD\$	RD\$110,247.50
		ITBIS	RD\$19,844.55
		Total General RD\$	RD\$130,092.05

LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total RD\$
72,000	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 3.16	RD\$227,520.00
3,750	Bata Estéril Desechable	RD\$ 65.71	RD\$246,412.50
		Sub-Total RD\$	RD\$473,932.50
		ITBIS	RD\$85,307.85
		Total General RD\$	RD\$559,240.35

OSIRIS & CO, S.A.,

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total RD\$
191,350	Zapato de Cirujano Desechable par	RD\$ 3.44	RD\$658,244.00
		Sub-Total RD\$	RD\$658,244.00
		ITBIS	RD\$118,483.92
		Total General RD\$	RD\$776,727.92

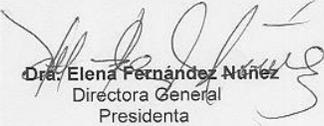
Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L., la Orden de Compra relativa a la adquisición de la especialidad farmacéutica correspondiente a Zapato de Cirujano Desechable par y Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo, según cotización No. 3893, de fecha 28 de julio 2014, por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$ 130,092.05)**.

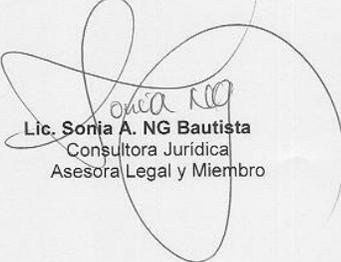
SEGUNDO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L., la Orden de Compra relativa a la adquisición de la especialidad farmacéutica correspondiente a Zapato de Cirujano Desechable par y a Bata Estéril Desechable, según cotización de fecha de fecha 28 de julio 2014, por un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$ 559,240.35)**.

TERCERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa OSIRIS & CO, S.A., la Orden de Compra relativa a la adquisición de la especialidad farmacéutica correspondiente Zapato de Cirujano Desechable par, según cotización de fecha 23 de julio 2014, por un monto total de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$ 776,727.92)**.

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Dra. Elena Fernández Núñez
Directora General
Presidenta


Lic. Mauricio Sánchez
Gerente Planificación Desarrollo
Miembro


Lic. Sonia A. NG Bautista
Consultora Jurídica
Asesora Legal y Miembro


Lic. Silvia Marlene González Santiago
Responsable Acceso a la Información
Miembro


Lic. Carmen Núñez
Gerente Administrativa
Invitada



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2014-069-BIS, PARA LA ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos treinta horas de la tarde (2:30 p.m.) del día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros, **Lic. Mauricio Sánchez**, Gerente de Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; **Lic. Sonia A. NG Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal, y como invitada, la **Lic. Carmen Nuñez**, Gerente Administrativa; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Nuñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento de comparación de precios, relativo para la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Sanitarios para cubrir la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre 2014**. Detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION
300,000	Zapato de Cirujano Desechable par
330	Bastón ajustable de Aluminio un solo apoyo
32,393	Aguja Raquídea No. 23g x 3 ½ Unidad
33,750	Bata Estéril Desechable
2,400	Agua Destilada Galón Envase

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Nuñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".